



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO DEL CONCURSO PÚBLICO 3 DE 2022

OBJETO: “Prestar el servicio de Reparaciones, Obras y Mantenimientos (ROM) y arreglos locativos para los inmuebles por regionales sujetos de administración por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS.”.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer la respuesta a la observación presentada proyectada por la Gerencia de Contratos, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Selección objetiva.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CONSORCIO REGIONALES DEL ORIENTE - DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

De acuerdo con el informe de evaluación jurídica que dice “La garantía de seriedad de la oferta de seriedad de la oferta no la subsano de conformidad con el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones, no se encuentra firmada por el tomador, no allego el recibo de pago, como tampoco las condiciones generales de la misma.”, se tiene la inquietud a que hace referencia “condiciones generales de la misma”, teniendo en cuenta que en el recuadro de evaluación de la garantía se cumple con los demás requisitos tal como se observa a continuación:

GARANTÍA SERIEDAD OFERTA DE DE LA	<i>El nombre del Tomador y del Asegurado están correctos</i>	SI
	<i>En favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación</i>	SI
	<i>El objeto corresponde al del proceso</i>	SI
	<i>Identifica los integrantes del Consorcio</i>	SI
	<i>El valor asegurado corresponde del presupuesto asignado \$42.845.000</i>	SI - \$42.845.000
	<i>La vigencia de la garantía está desde 18/04/2022 hasta 18/06/2022</i>	SI- desde 18/04/2022 hasta 28/06/2022
	<i>Presenta certificación de pago y las condiciones generales de la póliza</i>	NO

Agradecemos su atención y su respuesta.

Respuesta

De acuerdo con la solicitud realizada en el requisito subsanable y teniendo en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta allegada con la propuesta correspondía a otra Entidad, requerimos la póliza según lo señalado en el numeral 2.1.3 del pliego de condiciones.

Como lo evidencia en el informe de evaluación jurídico el Consorcio que representa, no aportó en su totalidad lo requerido en el pliego de condiciones, como tampoco en el requisito subsanable así: “*El proponte deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma*”.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Por lo anterior, incurrió en la causal de rechazo indicada en el numeral 1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones el cual señala:

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:

5. *Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.*

El informe de evaluación jurídico se mantiene.

Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS